



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 508/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 609/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO A PROVEEDOR - SERVICIOS COMUNALES S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.127 de fecha 27/01/2023, la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, solicita el pago a la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", por la prestación de los servicios de gestión de cobranzas por derechos de publicidad y propaganda, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 253.175,92).

Que a fs. 4/5, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1117, de fecha 31/01/2023 por igual suma a la indicada precedentemente.

Que en consecuencia y conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica respecto a la contratación de la firma SERVICIOS COMUNALES SA" y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT Nº 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT Nº 30-71063249-5 por el servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 253.175,92), conforme factura "B" Nº 00012-00000704, de fecha 24/01/2023.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda y Política Económica - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal